

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 173.

Sección provincial de Administración local

No habiendo dado cumplimiento algunos Ayuntamientos, a los servicios ordenados por circulares de este Gobierno de 6 y 8 de Marzo último, publicadas en los números 31 y 32 del *Boletín oficial*, y apareciendo otros deficientes en cuanto al número de los estados y resúmenes correspondientes, no obstante haber transcurrido con exceso los plazos señalados, entorpeciendo con tan injustificada lenidad la labor de la confección de las estadísticas encomendadas con fijación de plazos a esta Sección provincial por la Dirección general de Administración local, a la que es deber de todos prestar la máxima y encarecida colaboración; se interesa de dichas Corporaciones el cumplimiento de los insinuados servicios, en el preciso e improrrogable término de quinto día, en la inteligencia de que transcurrido éste sin haberlo efectuado, se procederá a la imposición a los Sres. Alcaldes y Secretarios de las multas de 17'50 pesetas con que han sido conminados en comunicaciones que recientemente les han sido dirigidas.

Soria 1.º de Junio de 1934.

El Gobernador.  
F. CORPAS.

981

CIRCULAR NÚM. 174.

El Sr. Alcalde de Abejar, con fecha 1.º del mes en curso, me comunica haber denunciado ante su autoridad el vecino de ese municipio, Martin Barrio Romero, haber desaparecido del domicilio conyugal, su esposa Maria Romero Martin, de veintin años, estatura más bien baja, color moreno, ingnorándose el traje que viste y si vá o no documentada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fuera vista en algunos de los términos de la provincia, el Alcalde del mismo se lo comunique al de Abejar, para que éste lo ponga en conocimiento del denunciante.

Soria 5 de Junio de 1934.

El Gobernador,  
F. CORPAS.

973

CIRCULAR NÚM. 175.

Según me comunica el Alcalde Ausejo de la Sierra, se halla recogida en dicha localidad una yegua negra, edad cerrada, sin herrar, manizurda y rabo cortado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días, advirtiéndole que una vez

transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Ausejo de la Sierra a la venta en pública subasta de la referida yegua, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 5 de Junio de 1934.

972

El Gobernador,  
F. CORPAS.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ÓRDENES

Excmo. Sr.: Desde la implantación de la República, tanto los Gobiernos como las Cortes, han concedido en diversas ocasiones y por motivos diferentes, recursos extraordinarios o subvenciones a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, con destino exclusivo a la ejecución de obras o servicios públicos que las haciendas de dichas Corporaciones no podían atender.

Sin perjuicio de la justificación que en las cuentas de aquellas Corporaciones tengan los ingresos y gastos relacionados con las operaciones de contabilidad a que obligan las disposiciones vigentes al formalizarse el cargo y la data por la percepción e inversión de los citados recursos extraordinarios o subvenciones, importa conocer y recoger tal justificación para examinarla y proceder en consecuencia.

Por cuanto queda expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las Diputaciones provinciales que, a partir del 14 de Abril de 1931, hayan recibido del Estado recursos extraordinarios o subvenciones con destino exclusivo a la ejecución de obras o servicios públicos, remitirán a este Ministerio, por conducto de vucencia, las cuentas parciales correspondientes, acompañando copias autorizadas de los mandamientos de ingreso y pago, y los justificantes de unos y otros y de los proyectos formados al efecto, cuyos documentos formarán los Presiden-

tes, Secretarios e Interventores de las Corporaciones respectivas.

Segundo. Los Ayuntamientos que desde la misma fecha hayan recibido también del Estado recursos extraordinarios o subvenciones para idénticos fines remitirán a la Sección provincial de Administración local análogos documentos, que, por conducto de vucencia, serán cursados a este Ministerio.

Tercero. Que el cumplimiento de la presente orden tenga lugar dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo a vucencia para su conocimiento, el de las Corporaciones de referencia y efectos interesados.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—RAFAEL SALAZAR ALONSO.—Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* del día 3 de Junio.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Mariano Berdejo Casañal, Presidente del Colegio Central del Secretariado local de España, en súplica de que se disponga la creación de un carnet nacional de identidad para Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, cuyo carnet será expedido por dicho Colegio Central.

Resultando que, según alega el solicitante, es aspiración unánime de la clase llegar a tener un carnet único, de carácter nacional, que sea garantía de su personalidad profesional en todo momento y en todas las actividades a que les obligue el desempeño de su misión, y que ya los funcionarios incorporados a esta Colegiación poseen un carnet voluntario expedido por los Colegios provinciales:

Considerando que es de estimar el deseo manifestado por el Presidente del Consejo Central del Secretariado local de España, con la representación que ostenta, pues esta concesión no lesiona derecho de ninguna clase y, por el contrario, la ex-

pedición del mencionado documento puede proporcionar un pequeño ingreso que engrosaría los fondos de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración local de España, creada por el Colegio y autorizada por orden del Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad de 21 de Marzo último:

Considerando que para la expedición de estas cartas de identidad se ha autorizado ya anteriormente a otras Corporaciones, tales como Universidades y Escuelas especiales, ajustándose a lo dispuesto por la Real orden de 23 de Marzo de 1928,

Este Ministerio ha acordado:

1.º El Colegio Central del Secretariado local de España queda autorizado para expedir cartas de identidad, cuya adquisición será voluntaria para todos los colegiados.

2.º Las cartas de identidad contendrán la filiación del interesado y su fotografía sellada en seco con el del Colegio Central, y las expedirá el Secretario de éste con el visto bueno de su Presidente.

La fotografía será renovada cada cinco años, superponiéndose a la que anteriormente figure en la carta.

En concepto de gastos de material y expedición se entregarán, por una sola vez, tres pesetas por cada carta, que ingresarán en los fondos de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración local de España.

La reposición de fotografías no deventará derecho alguno.

3.º La carta de identidad cuando reuniese los requisitos anteriormente indicados, servirá de documento de identificación personal, a los efectos profesionales.

4.º La expedición de cartas duplicadas por causa de extravío o deterioro se ajustará también a los requisitos y condiciones establecidos en el número segundo de esta disposición, expresándose su carácter con la palabra «duplicada».

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—RAFAEL

SALAZAR ALONSO.—Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 2 de Junio.)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD  
Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Transportes Terrestres (Tracción mecánica) de Soria,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente.

Vocales patronos efectivos: D. Godofredo de Marco, D. Nicolás Modrego, don Antonio de Marco y D. Luis Bartolomé.

Vocales patronos suplentes: D. Daniel Varea, D. Manuel Bartolomé, D. Cesáreo Marco y D. Ignacio Carrascosa.

Vocales obreros efectivos: D. Eliseo Angel, D. Eufemio Latorre, D. Daniel Montes y D. Timoteo Valero.

Vocales obreros suplentes: D. Julian Hernandez, D. José Sánchez, D. José Fernández y D. Dionisio Ruiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1934.—P. D., ALFREDO SEDÓ.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta del día 5 de Junio.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

*Relación que se cita*

Provincia de Alava: Alda-Contrasta

D, Mariano Bea Igual, Secretario de Tronchón (Teruel); Apellániz, D. Mariano Bea Igual, Secretario de Tronchón (Teruel); Arlucea, D. Mariano Bea Igual, Secretario de Tronchón (Teruel); Armiñon, D. Fernando Garcia Lopez, Secretario de Salinas de Añana (Alava); Laminoria, D. Mariano Bea Igual; Oquendo, D. Benjamin Félix Beltrán de Heredia, Secretario de Ceberio (Vizcaya); Quintana, D. Mariano Bea Igual; Zalduendo, D. Mariano Bea Igual.

Provincia de Alicante: Guadalest, don Daniel Iborra Gadea, Secretario de Benilloba; Vall de Alcalá, D. Severino Rodriguez Santiñán, ex Secretario de Luesma (Zaragoza).

Provincia de Albacete: Motilleja, don Gregorio Gil y González, Secretario de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Provincia de Almeria: Alcolea, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada); Alcontar, Don Carlos Godoy Aparicio, Secretario de Jubrique (Málaga); Benizalón, D. Antonio Garcia López, Secretario de Calatoras (Zaragoza); Lucainena de las Torres, D. Nicolás Caparrós Sánchez, ex Secretario de Turre.

Provincia de Avila: La Lastra del Cano, D. Jerónimo González Vaquero, Secretario de San Bartolomé de Tormes (Avila); Los Llanos de Tormes, D. Nicanor Blázquez García, caso 4.º; Narros de Saldueña, D. Gabriel Jiménez Hernández, Secretario de Muñosancho; Villanueva del Campillo, D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada, ex Secretario de Riofrio de Rianza (Segovia)

Provincia de Baleares: Villafranca de Bonany, D. Guillermo Garceló Gari, Secretario de Estellenchs.

Provincia de Burgos: Ameyugo-Bugedo Encio, D. Ladislao Alvarez Abad, Secretario de Cobia; Carcedo de Bureba, D. Mateo González Rodriguez, Secretario de Galbarros; Ciadoncha, D. Esteban de Pedro Benito, Secretario de Regumiel de la Sierra; Cogollos, D. Gil Bernabé Porrás, Secretario de Villaespasa; Fuentebu-

reba, D. Benito Izquierdo Galiana, ex Secretario de Zalduendo (Alava); Hinestrosa, D. Miguel Membrilla Aparicio, Secretario de Vidayanes, (Zamora); Huermecees-Quintanilla-Pedrc Abarca, D. Quiterio Alonso González, Secretario de Canicosa de la Sierra; Milagros, D. Román Moral Gil, Secretario de Fresnillo de las Dueñas; Poza de la Sal, D. Juan de Dios Rodriguez González, ex Secretario de Quintanilla de San Garcia; Rojas, D. Benito Izquierdo Galiana, ex Secretario de Zalduendo (Alava); Salazar Amaya, D. Amós Garcia Peña, Secretario de Valle de Hoz de Arriba; Santa Maria Ribarredonda, D. Jesús Corral Barriuso, Secretario de Cardenadijo; Vallehuércanes, D. Amós García Peña, Secretario de Valle de Hoz de Arriba; Villavedón, D. Esteban de Pedro Benito, Secretario de Regumiel de la Sierra; Zazuar, D. Martin Orihuel Ortega, Secretario de Alcozar (Soria).

Provincia de Cáceres: Garciaz, don Francisco Villaspesa Valdivia, Op. 248-929; Herrera de Alcántara, D. Lisardo López Teruel, Secretario de La Zarza.

Provincia de Ciudad Real: Almadenejos, D. César Sánchez y Sánchez, Secretario de Baterno (Badajoz).

Provincia de Córdoba: Villanueva del Rey, D. Luis Peñalver Jiménez, Secretario de Santa Eufemia.

Provincia de Murcia: Pliego, D. Eloy Diez Garcia, ex Secretario de Traiguera (Castellón).

(Gaceta del día 5 de Junio.)

---

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

---

##### *Conservación y reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadaluajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros

184 (los últimos 632 m. l.), 185,233 al 236 y 290 metros del kilómetro 237 de la carretera de Taracena a Francia, redactado con cargo a las bajas de las subastas del plan de reparación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 56.184'97, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.690 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del día 23.)

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 5 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 978

#### *Conservación y reparación de carreteras.*

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 22, 24, 25 y 35 de la carretera de tercer orden de Zarranzano a Molinos de Duero, ejecutadas por su contratista D. Bernardo Esteban, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de El Royo y Vinuesa, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 5 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 979

#### *Conservación y reparación de carreteras.*

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de tercer orden de San Esteban de Gormaz al confin con Segovia, ejecutadas por su contratista D. Tomás García Romeira, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Aldea de San Esteban, Peñalba de San Esteban y Piquera de San Esteban, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en

el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 5 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 979

*Carreteras.—Conservación y reparación*

Visto el resultado obtenido en la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 11 y 32 al 33, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de San Pedro Manrique a Huérteles y Garray a Calahorra.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria), calle de la Carretera, número 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.247'30 pesetas, y produciendo una baja de 5.857'30 pesetas. teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 1.º de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 955

*Carreteras.—Conservación y reparación*

Visto el resultado obtenido en la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 y 14 al 20 de la carretera de tercer orden de San Esteban de Gormaz al confin con Segovia,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria), calle de la Carretera, núm. 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.620'62 pesetas, y produciendo una baja de 5.620'62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 1.º de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 955

*Carreteras.—Conservación y reparación*

Visto el resultado obtenido en la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de tercer orden de Garray a Calahorra,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria), calle de la Carretera, núm. 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.336 pesetas, y produciendo una baja de 3.336 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 1.º de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 955

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

*Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo*

Habiendo interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso--administrativo D. Máximo Lapeña Serrano, vecino de Beratón, contra acuerdo de aquella Corporación de fecha 9 de Febrero último, sobre participación en bienes comunales; este Tribunal, por preveido de este día, acordó hacerlo público, para que cuantos tengan interés director en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se personen en forma legal en los autos.

Soria 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Manuel de V. Tutor. 943

**Juzgados de primera instancia**

## SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se instruye a la Sociedad Plomífera de Peñalcazar (Soria), del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; habiéndolo así acordado en el sumario que tramito con el número 17 del año actual, sobre hurto de una vagoneta en las minas de Peñalcazar.

Soria 4 de Junio de 1934.—T. Francisco Pérez Amaro.—Secretario interino, Aurelio Chicote. 982

**Ayuntamientos**

## CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, he señalado el día 28 del mes actual a las doce horas, para que tenga lugar la subasta de 754 maderas de pino recogidas en el depósito municipal de esta villa, procedentes del monte Dehesa del Valle, número 118 del Catá-

logo, cuyo volumen maderable es de 85'224 metros cúbicos, valorados en pesetas 2.556'70, sirviendo de tipo en la subasta aludida cantidad.

Las condiciones que han de regir en el aprovechamiento, se hallan insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 14 de Septiembre de 1932.

Es de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnizaciones al personal de montes y demás gastos que lleva anejos esta subasta.

Cabrejas del Pinar 2 de Junio de 1934.—El Alcalde, José García. 980

## BRIAS

Para su provisión en propiedad, se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido, con el sueldo de 600 pesetas anuales cada una.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerán.

Brías 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, E. Gonzalo. 966

## ALCONABA

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, para su provisión interina hasta que pueda hacerse en propiedad, con el sueldo anual reglamentario de 2.000 pesetas.

Los individuos que pertenezcan a la segunda categoría del cuerpo de Secretarios, pueden solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Alconaba 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, F. Palomar. 983

## MATAMALA DE ALMAZAN

Hallándose vacantes las plazas de Practicantes y Matrona de este partido médico, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días siguientes al de la inserción de este anun-

cio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el haber anual de 600 pesetas cada una de ellas.

Las instancias debidamente reintegradas, se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo indicado y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y méritos.

Matamala de Almazan 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Jacinto Rodriguez.

968

### REZNOS

Para su provisión en propiedad según se tiene ordenado en vigentes disposiciones, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y Matrona titulares de este partido con el haber anual de 825 pesetas cada una, respectivamente.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en debida forma en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Reznos 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Enrique Espuelas.

967

### BURGO DE OSMA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad, según se tiene ordenado en las disposiciones vigentes, se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de este partido médico, con el haber anual de 750 pesetas, pagaderas de los fondos municipales por meses vencidos,

Los solicitantes presentarán su documentación completa y reintegrada en debida forma en la Secretaría municipal, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasado este plazo el Ayuntamiento proveerá la plaza.

Burgo de Osma 1.º de Junio de 1934.—El Alcalde, Anastasio Izquierdo.

969

### MIÑO DE SAN ESTEBAN

Para su provisión en propiedad, se

anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento como matriz del partido médico, y las de los anejos Fuentecambrón y Cenegro, dotadas con la cantidad anual de seiscientas pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de este de la fecha y el de Fuentecambrón.

Los que se crean con derecho a solicitarlas presentarán sus instancias en este Ayuntamiento matriz durante el plazo de 30 días.

Miño de San Esteban 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Mariano Molinero.

954

### HINOJOSA DEL CAMPO

Existiendo en arcas del pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 12.177'12 pesetas, se anuncia al público por término de diez días para los que deseen obtener préstamos de dicho establecimiento, pueden solicitarlo de este Ayuntamiento o en la Dirección general de Agricultura (Madrid), a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hinojosa del Campo 1.º de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Hernandez.

974

### ZAYAS DE TORRE

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona, se anuncian para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días hábiles y con la dotación anual de 450 pesetas cada una.

Las instancias debidamente reintegradas, se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo indicado, pues pasado el mismo se proveerán dichas plazas.

Este partido está compuesto por este pueblo de la fecha como matriz y Bocigas de Perales como agregado.

Zayas de Torre 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Zayuelas.

910